

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2 (AL2), convocada para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 2 (AL2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.iuntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 29 de septiembre de 2008.- La Jefa del Servicio de Administración Local, Rosario García Morillas.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da publicidad a la propuesta de Resolución que se cita.

Esta Delegación Provincial, dando cumplimiento al artículo 16 de la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, una vez realizada la evaluación previa de las solicitudes, que establece la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, acuerda efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, así como en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El texto íntegro del acto se encuentra expuesto, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Málaga, sita en la Avda. de la Aurora, núm. 69, y en la página web de la Consejería: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>.

Málaga, 2 de octubre de 2008.- El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 28 de julio de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, en relación con la Modificación de Elementos del PGOU de Manilva (Málaga), Sector OC-2 «Honda Cavada», Unidad de Ejecución (A), calle Benito (Expte. EM-MV-53)

Para general conocimiento se hace público el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, Sección de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2008 por el que se deniega la Modificación de Elementos del PGOU de Manilva (Málaga) para incrementar el número de viviendas del sector de suelo urbano OC-2 «Honda Cavada», Unidad de Ejecución (A), calle Benito.

TEXTO DEL ACUERDO

Previos antecedentes que obran en el expediente relativos al documento aportado por el Ayuntamiento y requerimientos efectuados por la Delegación Provincial, se adopta el presente acuerdo sobre el documento técnico de fecha enero 2007 (último documento remitido por el Ayuntamiento con entrada en la Delegación Provincial el 12.4.2007),

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 12 de septiembre de 2006 tiene entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (actual D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio, Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, BOJA núm. 97, de 16.5.2008) el expediente de Modificación de Elementos del PGOU de Manilva que tiene por objeto incrementar el número de viviendas del sector de suelo urbano OC-2 «Honda Cavada», Unidad de Ejecución (A), calle Benito, pasando de 46 a 140 viviendas. La superficie del sector según última medición es de 47,493 m².

Por el Ayuntamiento se solicita la emisión de informe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2.C de la LOUA por entender que la modificación no afecta a la ordenación estructural.

Segundo. Previo requerimiento en el que se indica expresamente que la innovación propuesta afecta a la ordenación estructural del municipio al incrementar la densidad que se establece en el PGOU vigente para esta zona del suelo urbano [art. 10.1.A) d) LOUA], por el Ayuntamiento se aporta el instrumento urbanístico de modificación y su ampliación para aprobación definitiva (recepción 12.4.2007).

Tercero. Tramitación municipal. Constan en el expediente: Certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 29 de mayo de 2006; trámite de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en BOP de 16.6.2006 y prensa, adjuntando certificación de que no se ha formulado alegación alguna; certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2006 y del acuerdo de aprobación provisional de la ampliación del documento adoptado por el mismo órgano el 30 de marzo de 2007.

Se aportan: Informe favorable del Arquitecto Municipal previo al acuerdo de aprobación inicial; informes del Secretario del Ayuntamiento sobre tramitación, previos a los acuerdos